



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA DE JUZGAMIENTO

Bogotá D.C., 10 de julio de 2025.

Señor patrullero @
CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ PATIÑO
Calle 48 Q No. 5c-79 sur
Calle 48 sur No. 5c-79 sur interior 7 apt 325
Celular: 3133343660
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA DE JUZGAMIENTO – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 04094
Fecha del Acto Administrativo:	05 de diciembre de 2024
Autoridad que lo Expidió:	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL General William rene salamanca Ramírez
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Ley 1437 de 2011 - Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Atentamente,

Subintendente **JOSE YESID CHACON BARRETO**
Funcionario Inspección Delgada De Juzgamiento REMSA

Elaboró: SI. JOSE YESID CHACON BARRETO
REMSA – INDJU

Revisó: SI. JOSE YESID CHACON BARRETO
REMSA – INDJU

Fecha de elaboración: 10/07/2025
Ubicación: D:\Información\Procesos\

Trasversal 33 N 48 C 21 Sur
remsa.indju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

3918
R/V



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 04094 DEL 05 DIC 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 00203 del 29 de enero de 2021, el señor patrullero **CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.109.297.036, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Inspector Delegado de Juzgamiento REMSA (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 11 de julio de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-RESBO-2022-30, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de catorce (14) años, al señor, patrullero (R) **CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.109.297.036.

Que según constancia de fecha 25 de julio de 2023, suscrita por el Sustanciador Procesos Disciplinarios y/o Penales, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de catorce (14) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General de catorce (14) años, impuesta al patrullero (R) **CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.109.297.036. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **04094** DEL **05 DIC 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Inspección Delegada Región Metropolitana de la Sabana de Juzgamiento, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

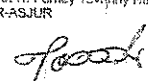
05 DIC 2024

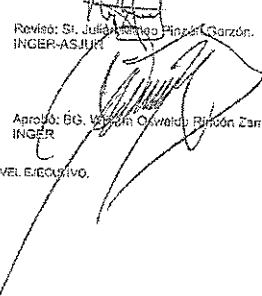

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT Forkey Yovanny Hurtado Montano,
INGER-ASJUR


Revisó: St. Juliana Pinzón Garzón,
INGER-ASJUR


Revisó: MY Harold Alexis Zafra Tardíocho,
INGER-ASJUR


Aprobó: BG Hernán Alonso Manóes Gelves,
SEGEN


Aprobó: BG Wilson Oswaldo Pinzón Zambrano,
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 23-10-2024.
UBICACIÓN RED: Y4202401, ACTOS ADMINISTRATIVOS01, NIVEL EJECUTIVO,
RADIO/CC GEPOL 05-2024-080162-REMSA

Carrera 58 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA